

VISTO:

El expediente N° S01: 2735/2024 UADER\_RECTORADO, referido a la solicitud de expedición de Diploma presentado por la Sra. EBERLÉ, Evangelina Noelia, correspondiente al Título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222-13 UADER, Resolución Ministerial (RM) N° 2071/2014 y su modificatoria Resolución Ministerial (RM) N° 267/2017; y

CONSIDERANDO:

Que obra formulario con carácter de Declaración Jurada de la Sra. EBERLÉ, Evangelina Noelia DNI N° 28.676.971, solicitando el Diploma correspondiente al Título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.-

Que la interesada ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios y los exigidos por el Plan de Estudios aprobado por Resolución "CS" N° 222/13 UADER, RM N° 2071/2014 y su modificatoria RM N° 267/2017, el 25 de marzo de 2024.-

Que de fs. 02 a 12 obran actuaciones en el marco de la Ordenanza "CS" N° 077 UADER sobre procedimiento único y común para la expedición de Diplomas a egresados de las Carreras de nivel Superior dependientes de Rectorado.-

Que a fs. 14 la Secretaría Académica de UADER manifiesta que la solicitud se basa en lo establecido en el Artículo 13° de la Ordenanza mencionada el cual reza: *"Disponer que el Consejo Superior dictara la Resolución según formulario N° 3a y/o 3b... certificando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios que corresponda, con la finalidad de la obtención del Diploma".-*

Que a fs. 15 el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Asuntos Académicos del Consejo Superior, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aprobar la titulación de Eberlé Evangelina DNI N°: 28.676.971 en la carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril del 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de

RESOLUCIÓN "CS" N° **135-24**

la Comisión Permanente de Asuntos Académicos.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

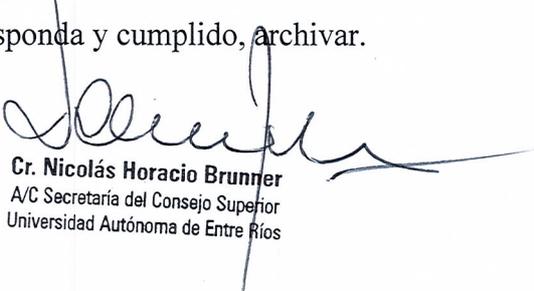
RESUELVE:

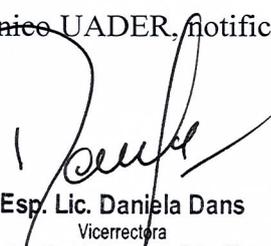
ARTICULO 1°: Certificar que la Sra. EBERLÉ, Evangelina Noelia DNI N° 28.676.971, el 25 de marzo de 2024 culminó los estudios correspondientes al Título de la Carrera Licenciatura en Administración y Gestión Universitaria, Resolución "CS" N° 222/13 UADER, RM N° 2071/2014 y su modificatoria RM N° 267/2017, por lo que le corresponde el Título de Licenciada en Administración y Gestión Universitaria.-

ARTICULO 2°: Solicitar al Sr. Rector que otorgue a la Sra. EBERLÉ, Evangelina Noelia DNI N° 28.676.971, el Título de Licenciada en Administración y Gestión Universitaria y ordene la expedición del correspondiente Diploma, en el marco de la Ordenanza "CS" N° 077 UADER.-

ARTICULO 3°: Elevar estas actuaciones a Secretaría Académica de Rectorado de UADER.

ARTICULO 4°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

  
Cr. Nicolás Horacio Brunner  
A/C Secretaria del Consejo Superior  
Universidad Autónoma de Entre Ríos

  
Esp. Lic. Daniela Dans  
Vicerrectora  
Universidad Autónoma de Entre Ríos